

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0252-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, con solicitud S/N del 11.NOV.2021, remitida a través del correo electrónico, dirigido al Rector, solicita permiso de uso del Auditorio de Usos Múltiples (ex teatrín), para la ceremonia de graduación de los alumnos y ex alumnos de la carrera profesional de Ciencias Administrativas, a llevarse a cabo el 17.DIC.2021;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 056-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 16.NOV.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO", precisando que el 16 de noviembre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma Cisco Webex, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Delegada de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 040-CSST/2021, para lo cual adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSa en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0584-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN (CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, presentado por la delegada de la carrera profesional de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos que **REGISTRE** el Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad.-VR Inv.  
AL-OCI U Transparencia  
A01-A-011-U Informática DA FCAyT URH Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO**

**CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS**

**ADMINISTRATIVAS**



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**



**CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA  
CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**



## ÍNDICE

I.	DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL: .....	5
II.	DATOS DE LUGAR TRABAJO .....	5
III.	DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACIÓN .....	5
IV.	NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADO A DESARROLLAR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19.....	6
V.	INTRODUCCIÓN .....	6
VI.	OBJETIVOS .....	8
6.1.	OBJETIVO GENERAL .....	8
6.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	8
VII.	BASE LEGAL .....	8
X.	DE LA ALIMENTACIÓN .....	13
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	13



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA CEREMONIA DE  
GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN.**



**I. DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL:**

- UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
- FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
- CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO**

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con su auditorio central para el desarrollo de ceremonias de graduación de los estudiantes que culminan sus estudios superiores universitarios de las diferentes carreras profesionales.

**III. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACIÓN**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
1	Angheli Joanna Pérez Fernández	Presidenta
2	Andrea Vanesa Guzmán Valverde	Vicepresidenta
3	Delsy Milagros Fernández Callupe	Secretaria
4	Maricarmen Bobadilla Tineo	Tesorera
5	Drismer César Ponce Aquino	Vocal 1
6	Liz Andres Cipriano	Vocal 2

**IV. NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADO A DESARROLLAR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19**



N°	Organización
1	Vástago Graduaciones y asesoría protocolar.

**V. INTRODUCCIÓN**

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades sanitarias de la República Popular China comunicaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró el brote de “COVID-19” como una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional”.

En 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud (MINSA) aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del 2019-nCov en el país.

El 06 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció el primer caso de COVID19 confirmado en el Perú y el 15 de marzo se estableció el estado de emergencia y el cierre de fronteras en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decretos Supremos se vienen estableciendo medidas que debe observar la ciudadanía en la

Nueva Convivencia Social y sumado a la reactivación económica, se observa una gran cantidad de personas circulando por las calles, por lo que, según refiere el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), existe el riesgo de una posible segunda ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones.



En la región Huánuco se captan los dos primeros casos importados procedentes de Europa los mismos que se confirman el 10 de marzo específicamente en la S.E 10.

El Ministerio de Salud a través de la conducción del Despacho Viceministerial de Salud Pública y con la participación de los diferentes órganos y unidades orgánicas del MINSa y el Instituto Nacional de Salud (INS), ha formulado el Documento Técnico: “PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN EL PERÚ” con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, documento que se adecua al Nivel Regional Tomando el título de PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN LA REGIÓN HUÁNUCO.

En ese sentido, se realizó la identificación de los propósitos, resultados y objetivos, así como de las actividades que prioritariamente se deben realizar, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones por el COVID 19 en la población de la Región Huánuco.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064- 2020-PCM, Decreto Supremo N°0752020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último DECRETO SUPREMO N° 149-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el



Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM



En mérito de lo señalado, la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación.

## **VI. OBJETIVOS**

### **6.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

### **6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas a realizarse el día 17 de diciembre del 2021 en el Auditorio Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas a realizarse el día 17 de diciembre del 2021 en el Auditorio Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

## **VII. BASE LEGAL**

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas



- Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico
  - “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.



- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria
  - N°048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90PCM.
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
- RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.



## **VIII. ETAPAS DE LA CEREMONIA PROTOCOLAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN.**

- 8.1. PRIMERA ETAPA: Organización y adecuación de los ambientes del auditorio central (teatrín).
- 8.2. SEGUNDA ETAPA: Ingreso de los 74 graduandos y publico permitido (4 familiares por graduando), identificación, medidas de Bioseguridad por la puerta principal (puerta I)
- 8.3. TERCERA ETAPA: Desarrollo de la ceremonia de graduación de la carrera profesional de Ciencias Administrativas.
- 8.4. CUARTA ETAPA: Evacuación de los graduandos y publico citado.



**IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS AMBIENTES DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.**

- 9.1.1 El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la ceremonia de graduación.
- 9.1.2 La junta directiva de la promoción 2021 de la carrera profesional de Ciencias Administrativas en coordinación con la promotora de eventos para la ceremonia de graduación son responsables de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el marco de las acciones preventivas del gobierno central ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 9.1.3 La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después de la ceremonia de graduación y cuando las circunstancias así lo ameriten:
- a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de transito se realizará previo a la ceremonia de graduación.
  - b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada ceremonia de graduación).
- 9.1.5. La junta directiva de la promoción 2021 de la carrera profesional de Ingeniería Civil:
- a) Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que la empresa o los servicios de vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene,

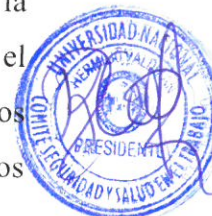




salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.

- b) Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.

9.1.6. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los graduandos, docentes y público en general.



## 9.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS GRADUADOS Y PÚBLICO

9.3. El graduandos y publico invitado obligatoriamente debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a partir de las 08:00 am del día 17 de diciembre del 2021 portando su documento de identidad.
- b) Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial y dar uso permanente durante la ceremonia de graduación.

c) Los graduados y público ingresarán por la

**Puerta número 01** (Avenida Universitaria),

El personal capacitado tomara la temperatura a cada graduando y público para autorizar su ingreso.

- d) Deberán pasar el proceso de desinfección por el pediluvio (calzados)
- e) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla y desinfectarse las manos con alcohol en gel 70°.
- f) Al culminar la ceremonia de graduación se desarrollará la evacuación del auditorio central de la UNHEVAL, hasta las 15:00 horas del día 17 de diciembre del 2021.

9.3.1. Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición

#### 9.4. CONTROL DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD

##### NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. EN EL CONTEXTO COVID-19

a) El maestro de ceremonias deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:

- Para ingresar debe contar con sus respectivas mascarillas, protector facial y dar uso permanente durante la ceremonia.
- Verificar el uso de mascarilla y protector facial durante la ceremonia.
- Verificar el aforo del auditorio como máximo de 72 graduandos y 4 familiares por graduando.
- Controlar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre graduandos e invitados.



b) de la vigilancia, control y cumplimiento del protocolo

- La junta directiva de la promoción 2021 de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL en coordinación con comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNHEVAL deberá velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de la ceremonia de graduación (**graduandos, docentes, personal STAF y familiares**), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.

#### X. DE LA ALIMENTACIÓN

a) La junta directiva de la promoción 2021 de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la UNHEVAL, prohíbe el consumo de alimentos dentro del auditorio central de la UNHEVAL.

#### XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la Carrera

Profesional de Ciencias Administrativas en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

- b. Registrar y presentar ante las autoridades competentes el presente protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.





RELACIÓN DE INTEGRANTES PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	FIRMA
1	AGUILAR QUISPE, ADARA BRILLITH	71607711	2017110095	
2	ALDABA CABIA, YENIFER ESTEFANI	75661658	2017110291	
3	ALLPAS ESCALANTE, ANGIE FIORELLA	73578677	2017120362	
4	ALMERC CASTAÑEDA, NÁTALY FIORELLA	73052176	2018150003	
5	AMBROSIO CARHUJAZ, KATERIN ARIANA	72083136	2017110091	
6	AMBROSIO SOLIS, GILDER	76860105	2017110351	
7	ANDRES CIPRIANO, LIZ	76259157	2019500027	
8	ATAYAURI TACUCHE, ANTONI	75661944	2017110350	
9	BARRIONUEVO JARA, MAIVE	75619295	2019500016	



10	BERROSPI DURAN, YIOVANA	71057389	2017110218	
11	BETETA ARTEAGA, FREDY LUIS	73055032	2017110096	
12	BLAS CABIA, IRMA DIANA	74539944	2019500044	
13	BLAS LLANTO, JAVIER	73492785	2019500043	
14	BOBADILLA TINEO, MARICARMEN	72389586	2017110321	
15	CALERO CAMACHO, DEYSI BERTHA	76932760	2016110350	
16	CAMPOS QUINTANA, KATHIA CECILIA	71688904	2017110297	
17	CAMONES RAMIREZ, JHANET ERMELINDA	73123299	2017110082	
18	CANO CASTILLO, ALEXANDRA JAZMIN	75671322	2017110275	
19	CÁRDENAS ALVA, JHON ELVIS	74150050	2019500006	



20	CARHUAMACA VEGA, HELI GUISELA	76419484	2019500049	
21	CARLOS RADA, JAVIER	48198700	2016110171	
22	CASTILLO PUJAY, YARISETH NAYSHA	77661228	2017110090	
23	CHAMORRO GOZAR, MARISSA FIORELLA	75506595	2015110526	
24	CORNELIO MONTALGO, TEDDY ISAAC	72462247	2017120133	
25	CRUZ ANDRES, FREDY JOSEPH	73599036	2017110086	
26	DEUDOR VENTURA, JESSIRETH JARISSA	71856421	2017370010	
27	DOMINGUEZ ESPIRITU, REVECA NOEMI	60207078	2017130031	
28	ESPINOZA GODOY, ELIO ALVAN	76878920	2017110311	ESPINOZA
29	ESPINOZA TRINIDAD, ROGELIO	76402607	2016110261	






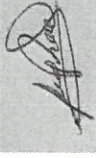

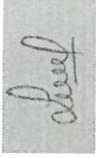




30	FERNÁNDEZ CALLUPE, DELSY MILAGROS	76438470	2017120134	
31	FERNÁNDEZ REYES, ALEXANDER ERASMO	75821059	2017110085	
32	GOÑE NEGRETE, ANDRES DEYNIS	75942128	2017110092	
33	GUERRA HUARANGA, GÉNESIS GIANELLA	61811431	2017230029	
34	GUZMAN VALVERDE, ANDREA VANESA	74064062	2017370015	
35	HUARACA TOVAR, JAIRO CLEVER	71986910	2017110336	
36	INOCENTE POMA, DIOMINA	72089018	2017120216	
37	ISIDRO TOLENTINO, RODRIGO NILSON	75463984	2017110300	
38	JAIMES ORIZANO, VERÓNICA	77793894	2019500020	
39	JAPA HILARIO, AQUILA SUNAMITA	73587255	2017460028	









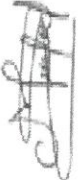

40	JARA JIMENEZ, ALBERT BRANDON	72671515	2017110088	
41	JARAMILLO QUIROZ, ELOISA	77793320	2017480060	
42	MACEDO MELENDEZ, ENRIQUE	75827399	2019500029	
43	MALPARTIDA VENTURA, YUNIOR JORDAN	74252152	2017110332	
44	MARTEL ARGÜEZO, YONATAN ALFREDO	72287902	2017460026	
45	MARTÍN PALMER, SONIA ESTRELLA	76037703	2019500025	
46	MARTINEZ CUEVA, NELLY	46099015	2017000015	
47	MENDOZA DURAN, FREYSSI PAOLA	76126055	2017460027	
48	MEZA HUAMÁN, MARCOS	76398319	2019500031	
49	MEZA NUÑEZ, CLAUDIA YOHANNA	75713124	2017120054	







50	MIRAVAL HUAMAN, MILAGROS GUADALUPE	76252088	2016110600	
51	MOYA PEÑA, BRISA GIOMAR	74765071	2017110089	
52	NAZARIO PONCE, YERSON EDWIN	73950273	2017110334	
53	PÉREZ FERNÁNDEZ, ANGHELI JOANNA	77176946	2017460025	
54	PEREZ ZEVALLOS, GABI LEONELA	76039982	2019500039	
55	PONCE AQUINO, DRISMER CÉSAR	75007905	2017110273	
56	PUMAYALLI LICONA, NOHEMÍ REBECA	48260850	2019500019	
57	RETIS INFANTE, LILIANA VANEZA	41664693	2017280010	
58	ROMERO DEUDOR, KATHERIN LESLY	75992305	2017110265	
59	ROQUE SALCEDO, KARIM SARAY	73143991	2017110084	





60	ROSALES SEVILLANOS, LOANA BRIGITTE	75901198	2017110294	
61	ROSAS TACUCHI, MELISSA MERCEDES	72617460	2017310056	
62	SABINO JORGE, FROY JHON	77029336	2019500014	
63	SALIS JUSTO, STEFHANY	74539955	2019500045	
64	SANDOVAL TOLENTINO, MARISOL	72390794	2017230014	
65	SANTIAGO PEREZ, ANA YESENIA	73660662	2017110237	
66	SIMÓN AQUINO, THALÍA LUZ	76734079	2017120210	
67	SIMON BAILON, FRANK CHILAVERT	73307706	2017120055	
68	TOLEDO HUAMÁN, MILAGROS FRANCY	70978195	2017150010	
69	TORRES FARFAN, JASON PABLO	46414234	2019500011	



70	TORRES ROJAS, ANJORI LEIDY	75810535	2019500038	
71	TORRES VALDIVIESO, YOSSI MARÍA	72095511	2017460048	
72	TRUJILLO TEODORO, DIANA SHERLY	76575974	2017110079	
73	TUANAMA DEL ÁGUILA, CARLOS JOSE	74616099	2019500032	
74	ZAMORA ALEGRIA, WILMER ALEXIS	73204574	2019500021	